



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- I.4 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062114**, con número de solicitud **0000030230-2024**, de fecha **16 de Julio del 2024**, con validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente número 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 La empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.** es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública número 2,521, Tomo XIII Libro VI, de fecha 13 de abril de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Gonzalez Batiz, Titular de la Notaria Pública 5 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; e inscrito bajo Inscripción 147-148 del Tomo 91 del Libro Primero del Registro de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 30 de abril de 1983.**
- II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la **C. Yadira García Herrera**, quien acredita su personalidad en términos de la **escritura pública número 25,830 Tomo 143 de fecha 25 de Noviembre del 2021, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramirez, Notario Público número 26 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número único de Documento 2022000034370097 de fecha 07 de Enero del 2022; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.**
- II.4 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en **la compra venta, comisión, consignación, distribución, representación de productos farmacéuticos y materiales de curación en general; entre otras actividades, la adquisición de los bienes necesarios para cumplir sus fines y celebración de actos y contratos relacionados con su objeto social.**
- II.5 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo

AVA

Página | 2

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cual se encuentra en el número 17.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: 17.13.1 / SEIN241721140055. La revisión jurídica se efectuó el 22 de Julio del 2024, en el procedimiento de revisión y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas** al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica del Proveedor y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de **\$3'656,585.52 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$585,053.68 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$4'241,639.20 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$10'286,696.64 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$1'645,871.46 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$11'932,568.10 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEIN241721140055

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento con el número SEIN241721140055. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, ni se emite opinión alguna sobre las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: **número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza y denominación social de la afianzadora**, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del **procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos**, (http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo3list.php); así como la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente**, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente** misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

GOBIERNO DE
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 del artículo 131 del Reglamento de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JUS/DC/SUMINISTRO/2024/ 417 / SEIN241721140055. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, méritos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, en materia de la procedencia y/o viabilidad de las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **03 de Septiembre del 2024** y hasta el **31 de Diciembre del 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar garantía del servicio Conforme lo señale el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

SEPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 6



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

GOBIERNO DE
MICHUACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el Manual de Organización y Funciones del IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación de la Oficina de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, a solicitud de la Oficina de Contratos, Convenios y Consultas Jurídicas, en consecuencia, se registró con el número: MICHJS/JDC/SUMINISTRO /2024/ 417 / SEIN241721140055. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, la contratación, ni del resultado de la investigación de la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (Dos)** del mismo, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, acta de fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, estos dos últimos documentos se agregan en el **Anexo Tres (3)** del mismo.

- a) Plazo de la prestación del servicio:

Del 03 de septiembre del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

- b) Lugar de la prestación del servicio:

Hospital General Regional Número 1 de Charo, Michoacán (HGR N°1)
Hospital General de Zona Número 4 de Zamora, Michoacán (HGZ N° 4)
Unidad Médica de Atención Ambulatoria Número 75 Morelia, Michoacán (UMAA/75)

- c) Condiciones de la prestación del servicio:

El **Servicio Médico Subrogado de Mezclas**, conforme a la descripción, requisitos y cantidades a contratar, se encuentran especificadas en:

- a. Anexo Técnico
- b. Términos y Condiciones
- c. Anexos

Las condiciones contenidas en la Convocatoria u oficio de invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 8



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Asesoría Jurídica, en relación con la legislación aplicable, y se concluyó que el presente instrumento jurídico cumple con los requisitos legales para su validez. En cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Organizadora, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se emite la presente constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, en consecuencia, se registró con el MICHUJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 417 / SEIN241721140055. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos y circunstancias que motivaron la contratación, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o contractuales que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio y los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contrate, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo Dos (2)**, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo Dos (Dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del contrato, así como en la Convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 9



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo Dos (2)**, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESCENTRALIZADA
REGIONAL MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, solicitada a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento con el número de expediente MICH/JS/OPC/SUMINISTRO/2024/417 / SEIN241721140055. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos, financieros y/o administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interposita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Administración y Finanzas del Estado de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 417 / SEIN241721140055. La Jefatura de Servicios Jurídicos, en su calidad de unidad administrativa responsable, no se pronuncia sobre la legalidad, procedencia, oportunidad, mérito, fondo, justicia, equidad, ni sobre los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a la **Dr. Enrique Gutiérrez González**, **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo Dos (2)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por el concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo Dos (2)**, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 12

GOBIERNO DE MICHUACÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente contrato se rigen por el ordenamiento jurídico de la Federación de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización y Planeación de la Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/DC/SUMINISTRO /2024/ 417 / SEIN241721140055
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, ni el resultado de la contratación, ni la validez de la obligación de pago, ni la procedencia de la reclamación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la resolución realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente documento.

La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Quando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo Dos (2)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 14



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Región de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de la Administración Pública del Estado de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 417 / SEIN241721140055. La información contenida en el presente documento, no constituye un acto administrativo, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055**

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el
AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 15



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa del área de Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024/ 417 / SEIN241721140055. La revisión de los aspectos jurídicos del presente documento, en términos de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado o la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055**

servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 16



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
GOBIERNO DE
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, el cual se encuentra en el número 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada del área Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICHOACAN/IMSSRO/2024/417 / SEIN241721140055. La revisión jurídica no implica la responsabilidad por la ejecución, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and initials]



Página | 17

Los aspectos jurídicos de los asuntos por la Jefatura de los Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada en el Manual de los Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, el Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, la solicitud del área de Vinculación, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **7 / SEINZATV24140056** la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la usación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos de amparo, recursos de revisión, recursos de nulidad que determinan los procedimientos de las áreas requerientes, técnicas y/o contrantes.

1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAAASP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZÁLEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"
"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."
R.F.C.: PHO830421C59

C. YADIRA GARCÍA HERRERA
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 4 ZAMORA Y UNIDAD MÉDICA ATENCIÓN AMBULATORIA NO. 75 MORELIA SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA **"PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V."**, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, el cual se encuentra en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **SEIN241721140055**. La revisión jurídica se realizó sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000030230 - 2024

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
SEI Servicios Integrales
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 16/07/2024 Fecha Validación: 16/07/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 11,932,568.10 42062114 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	902.6	2,350.0	2,250.0	2,030.0	2,000.0	2,400.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 MN

\$ 11,932,568.10

C.P. Cesar Manuel Martínez Solís

Autorizó

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
Oficina de Contratación

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA DE MICHOACÁN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2024

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del Contrato: servidor(es) público(s) en quienes recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS, (CABCS, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área requirente: Los Órganos de Operación Administrativa Descentralizada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad) a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y la Coordinación de Atención Oncológica, todas de la Dirección de Prestaciones Médicas; en los términos de lo establecido en la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área(s) técnica(s): La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAMSP, como en la(s) que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al Área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. Para el presente proyecto, las áreas técnicas serán: la CECMA a través de la CTMI y el personal que designe la Coordinación de Atención Oncológica (CAO) de la DPM; en los aspectos técnico informáticos, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles: Es el conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que las mezclas estériles elaboradas tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para su uso.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CAO: Coordinación de Atención Oncológica.

Centro de mezclas: Establecimiento autorizado para la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas.

Av. Hadero Pta. No. 1200, Col. Centro, C. P. 60000, Ciudad Puerto
Tel. 4433137214 Ext. 0 Voz 1004 000 00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA DE MICHOACÁN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

CompraNet: Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, los autos de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los reunimanos de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> con forma a Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectiva y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al RLAMSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

FEUM: Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

LAASPP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de licitación pública.

Mezcla estéril: Preparado por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles.

NOM: Norma Oficial Mexicana

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas,

Av. Hadero Pta. No. 1200, Col. Centro, C. P. 60000, Ciudad Puerto
Tel. 4433137214 Ext. 0 Voz 1004 000 00



ANEXOS
Oficina de Contratación



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORDEN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

PNO: Procedimiento Normalizado de Operación.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Unidad médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

Av. Michoacán Pcia. No 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433147214. Ext. 0. www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORDEN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024, de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, para la recolección y almacenamiento de medicamentos, suministrados por el Instituto, y su respectivo uso para la preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles, en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAL, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUOCOP que le corresponda.

CLAVE CUOCOP A 8 DÍGITOS	
339C0027	SERVICIO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS

Servicio Médico Subrogado de mezclas estériles bajo estándares de calidad establecidas en las normas oficiales aplicables y garantizando la eficacia, seguridad y estabilidad de las mezclas en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, para los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las mezclas de medicamentos que el Instituto proporcionará de acuerdo al APÉNDICE "LISTADO DE MEDICAMENTOS" son:

Mezclas de medicamentos oncológicos

Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral

El servicio de mezclado deberá realizarse por región conforme a los APÉNDICES "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS", "PUNTOS DE RECOLECCIÓN" y "PUNTOS DE ENTREGA", de acuerdo a la siguiente distribución, en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas del Instituto en el país:

Región 2: Zona Occidente que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en

Av. Michoacán Pcia. No 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433147214. Ext. 0. www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratación



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
Resumen de requerimiento por tipo de mezcla

	Mezclas de medicamentos oncológicos		Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
COAD MICHOACÁN	5,269	13,172	399	936

Recepción de medicamentos para la preparación de las mezclas

El Instituto por conducto de la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, coordinará el suministro de medicamentos a través de los almacenes regionales definidos en el APÉNDICE "PUNTOS DE RECOLECCIÓN", de manera semanal. Al Licitante Adjudicado, los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral, considerando el APÉNDICE "LISTADO DE MEDICAMENTOS", necesarios para realizar el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, considerando el requerimiento mensual de procedimientos de mezclas definido en el APÉNDICE "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS".

El Licitante Adjudicado deberá realizar el mezclado de los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto, en centrales de mezcla, establecimientos que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-249-SSA1-2010 y acorde a las Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y el suplemento 2020 para establecimiento dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud sexta edición, a fin de preservar la calidad, potencia, pureza y estabilidad de las mezclas, garantizando la eficacia, seguridad y estabilidad de las mezclas, y las entregará en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, en los puntos definidos en el APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA".

Los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral que el Instituto proporcione al Licitante Adjudicado deberán conservarse en las instalaciones del propio prestador de servicio, quien deberá garantizar la conservación de los mismos en las condiciones establecidas por el(los) fabricante(s) del(los) medicamento(s), así como contar con las autorizaciones, licencias sanitarias expedidas por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y las condiciones mínimas indispensables conforme a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010 y demás normatividad aplicable en la materia.

El Licitante Adjudicado será responsable en caso de la ocurrencia de robo, daño o extravío de cualquier naturaleza durante la recolección, al traslado y resguardo en sus instalaciones o pérdida de la vigencia por caducidad de los medicamentos. En caso de presentarse alguna situación de las anteriormente mencionadas, deberá realizar la reposición de los mismos en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, por lo que deberá contar con una póliza de seguro de cobertura amplia.

Av. Mariano Pita No. 1200 Col. Centro C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433187214, Ext. 0 para más que más



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

El consumo de medicamentos se contabilizará en cada central de mezclas del Licitante Adjudicado, de forma semanal conforme a la unidad de medida establecida para cada uno de ellos.

El Licitante Adjudicado deberá remitir de manera electrónica semanalmente, como máximo a los 3 (tres) días naturales posteriores al finalizar cada semana, un informe en hoja de cálculo de Excel (.xls), el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

Periodo atendido (Fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del Medicamento mezclado
Clave del Medicamento mezclado
Nombre del Medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, UI) por ampolla o frasco
Cantidad Solicitada (según la presentación)
Cantidad Entregada (según la presentación)
Cantidad Entregada equivalente a frascos o envases
Cantidad en presentación de merma por lote
Número de Pedido o pedidos atendidos por cada lote de medicamento

Este informe, se entregará a las siguientes Áreas:

A la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, específicamente a las personas que el titular o su superior jerárquico designe.
Al responsable de cada uno de los almacenes a cargo de la entrega de los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral, conforme al APÉNDICE "PUNTOS DE RECOLECCIÓN".
Al Administrador del Contrato de manera oficial por COAD/UMAS.
El personal que designe la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, será el responsable de llevar el control de las entradas y salidas de los medicamentos proporcionados al Licitante Adjudicado, para este efecto el Administrador del Contrato o la persona que este designe, enviará un informe mensual a la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, vía correo electrónico que dicha Coordinación designe, un informe en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

Periodo atendido (Fechas)
Unidad Médica
Nombre del Medicamento mezclado
Presentación (mcg, mg, g, ml, UI) por ampolla o frasco
Cantidad Solicitada (según la presentación)

Av. Mariano Pita No. 1200, Col. Centro C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433187214, Ext. 0 para más que más



A NEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE NECAOACAN
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN MÉDICA

Cantidad Entregada (según la presentación)
Numero de Pedido correspondientes a cada cantidad solicitada

Será responsabilidad del personal que la Coordinación de Control del Abasto (que el Titular designe) notificar el uso incorrecto o no optimizado, de los frascos de medicamentos, al Administrador del Contrato para el cálculo de la deductiva correspondiente.

En casos excepcionales en el que el suministro de los almacenes regionales no cubra los requerimientos necesarios para el mezclado de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral, y a solicitud del Administrador del Contrato o de la Coordinación de Control del Abasto, el suministro de medicamentos estará a cargo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad, según corresponda, para uso específico en la unidad médica que dicho OOAD o UMAE indique.

En este caso específico, el responsable del control de las entradas y salidas de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral, será el Titular o Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD o el equivalente en las UMAE, según corresponda, a quienes el Licitante Adjudicado deberá remitir vía correo electrónico semanalmente, como máximo a los 3 (tres) días naturales posteriores al finalizar cada semana, un informe en hoja de cálculo de Excel (.xls), el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

Periodo atendido (fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del Medicamento mezclado
Clave del Medicamento mezclado
Nombre del Medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, UI) por ampollita o frasco
Cantidad Solicitada (según la presentación)
Cantidad Entregada (según la presentación)
Numero de Pedido o pedidos atendidos por cada lote de medicamento
Cantidad en unidad de medida de norma por lote de medicamento

El Instituto, deberá implementar las acciones correctivas necesarias para que los casos excepcionales, en el que cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad proporcione directamente los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral al Licitante Adjudicado, no representen una cantidad mayor al 10% del total de los insumos entregados en el periodo.

Solicitud de las mezclas

Av. Rodolfo P. No. 1220, Col. Centro, C. P. 55000, Ciudad México
Tel. 443312714 Ext. 3 - www.gob.mx/pa



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE NECAOACAN
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN MÉDICA

El personal de enlace que se designe, solicitará las mezclas de manera electrónica, a través del sistema de gestión que el proveedor proporcione conforme a los requerimientos técnicos descritos en el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".

El personal de enlace con el prestador del servicio será quien la unidad médica designe para tal efecto, pudiendo ser personal que el propio Licitante adjudicado proporcione, a solicitud de la Unidad Médica, conforme al APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".

Para la solicitud de los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral, de los referidos en el APÉNDICE "LISTADO DE MEDICAMENTOS", el personal de enlace deberá seguir el siguiente proceso:

El personal de enlace generará la solicitud de la mezcla prescrita por el médico tratante, a través del sistema de gestión y será remitida al Licitante Adjudicado. Todas las solicitudes deberán incluir nombre completo del paciente y número de seguridad social.

El Licitante Adjudicado confirmará la recepción de la solicitud de manera electrónica en el propio sistema de gestión, generando un número de pedón de acuerdo al:

Posiciones									
AÑO SOLICITUD	MES SOLICITUD	DÍA SOLICITUD	UNIDAD MÉDICA (últimos dígitos de la CLAVE)						
A	A	M	D	D	U	U	U	U	E E E E

En caso de requerirse, el Licitante Adjudicado solicitará a través del sistema de gestión (sistema ofertado) las aclaraciones que sean necesarias, pudiendo ser de manera enunciativa más no limitativa sobre las cantidades, componentes o sustituciones para la elaboración de la mezcla.

En su caso, se realizarán los ajustes que el médico o médicos tratantes indiquen, dejando registro en el sistema del nombre completo, fecha y hora en que se haya determinado dicha modificación en la prescripción, con la finalidad de ajustar la mezcla en un rango de seguridad para la atención del paciente.

Para la atención de cada solicitud y recepción de la mezcla se deberá atender a los siguientes horarios:

Solicitudes anticipadas de medicamentos oncológicos: son las que se programan con al menos una semana de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de una semana previa al uso de la	Entre las 8:00 y las 8:30 horas del día programado para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario matutino
	Entre las 13:00 y las 15:30 horas del día

Av. Rodolfo P. No. 1220, Col. Centro, C. P. 55000, Ciudad México
Tel. 443312714 Ext. 3 - www.gob.mx/pa



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

mezcla	programado para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario vespertino
--------	--

2. **Solicitudes ordinarias de medicamentos oncológicos:** son las que se programan un día antes de la aplicación del paciente, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Entre las 8:00 y las 8:30 horas del siguiente día, para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario matutino Entre las 15:00 y las 15:30 horas del siguiente día, para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario vespertino

3. **Solicitudes extraordinarias de medicamentos oncológicos:** son las que no requieren con al menos 12 horas de anticipación, dada la situación clínica del paciente, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 22:00 horas del día previo al uso de la mezcla	Menos de 12 horas de haber realizado la solicitud.

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA".

4. **Solicitudes ordinarias de medicamentos de nutrición parenteral:** son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Entre las 8:00 y las 8:30 horas del siguiente día, para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario matutino Entre las 15:00 y las 15:30 horas del siguiente día, para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario vespertino

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA".

En caso de que el Instituto requiera la cancelación de una solicitud, deberán dar aviso al Licitante Adjudicado por el medio electrónico implementado y a través del sistema de gestión (sistema ofertado) del servicio. Solicitudes anticipadas de medicamentos oncológicos: con un máximo de 12 horas previas a la fecha y hora de solicitud de recepción de la solicitud de la mezcla.

Av. Federico Pita, No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433173114 Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Solicitudes ordinarias (de medicamentos oncológicos y nutrición parenteral): con un máximo de una hora posterior a la solicitud original.

Solicitudes extraordinarias (de medicamentos oncológicos): No podrán ser canceladas.

Las solicitudes canceladas en los plazos antes señalados, no generarán un costo para el Instituto.

Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar ajuste de horarios establecidos con el Licitante Adjudicado, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato; el acuerdo deberá quedar establecido por escrito y ser notificado a la Coordinación de Control del Abasto para su conocimiento, esto se deberá llevar a cabo a más tardar a los 15 días hábiles de iniciada la prestación del servicio.

Los horarios y el procedimiento de entrega-recepción de los medicamentos en los almacenes regionales, distintos a los aquí señalados, podrán también ser acordados con los OOAD correspondientes, a través del Administrador del Contrato debiendo quedar por escrito dicho acuerdo en Minuta de trabajo y notificar a la Coordinación de Control de Abasto de Nivel Central a más tardar a los dos días hábiles siguientes.

Preparación de mezclas

El Licitante Adjudicado será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral, prescritas por el médico o médicos tratantes acorde a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010 y acorde a las Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPME) y a los procedimientos normalizados de operación según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 12ª Edición, y el Suplemento 2020 para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ª Edición, a fin de preservar la calidad, potencia, pureza y estabilidad de las mezclas.

El(los) establecimiento(s) deberán contar como mínimo con la siguiente documentación solicitada en la NOM-249-SSA1-2010:

Licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud.

Aviso de Responsable sanitario.

Organigrama del establecimiento.

Edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 12ª Edición, y el Suplemento 2020, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.

Expediente de cada medicamento o insumo utilizado para las mezclas.

V, demás requisitos establecidos en la NOM-249-SSA1-2010.

a) Características del(los) establecimiento(s) que deberá cumplir el Licitante Adjudicado:

Áreas físicamente separadas:

Cuarto de cambio

Acceso restringido

Av. Federico Pita, No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433173114 Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Co...



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Rebusto sanitario: Terminación que se le da a las superficies interiores de las áreas con la finalidad de evitar la acumulación de partículas viables y no viables y facilitar su limpieza.
Ambiente controlado: Deberá ser acorde a las características de los productos que ahí se prepararán.
Temperatura ambiental: 18 - 23°C
Control de presión (Positiva para preparación de NPT, Negativa para Citotóxicos)
Equipo de trabajo:
Mobiliario de fácil limpieza que no desprenda partículas.
Campaña de seguridad Biológica clase II tipo A o superior.
Equipo tipo gabinete diseñado para proporcionar aire limpio clase 100.
Limpia el espacio de trabajo con aire que pasa a través de filtros de alta eficiencia (HEPA, High Efficiency Particulate Air).
Filtros con capacidad de 99.99% que retienen partículas con un tamaño mayor a 0.3 micras.
b) Para la preparación de las mezclas, instalaciones requeridas, así como otros requerimientos para este servicio, se deberán apoyar a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-249-GDAI-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, entre las que se destacan las siguientes:

Esta norma es de carácter obligatorio para todos los establecimientos dedicados a la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, por prescripción médica para utilizar o administrar mezclas de calidad a los pacientes.

El establecimiento debe contar con una organización interna acorde con la cantidad y el tipo de mezclas que prepara.

Debe existir un organigrama actualizado que identifique claramente que el encargado de la unidad de preparación y el de la unidad de calidad no reporten el uno al otro.

El responsable sanitario debe ocupar el mayor nivel jerárquico de la unidad de calidad y reportar directamente al puesto más alto del establecimiento.

Los responsables de las unidades de preparación y calidad, deben tener como mínimo estudios de licenciatura en el área química farmacéutica, así como título y cédula profesionales.

El responsable de la unidad de preparación se encargará de realizar las siguientes funciones, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al responsable sanitario, conforme a la Ley General de Salud y al Reglamento de Insumos para la Salud (RIS): Que las mezclas se preparen de acuerdo con las Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles (BPPME), documentos autorizados y Procedimiento Normalizado de Operación (PNO), que las áreas, equipos y sistemas críticos cumplan con lo indicado en la presente Norma.

El responsable de la unidad de calidad realizará las siguientes funciones:

Que los medicamentos e insumos utilizados en la preparación de las mezclas estériles sean adquiridos a proveedores aprobados, de conformidad con el PNO establecido.

Que las mezclas se realicen conforme a las BPPME.

Av. Miguel Alemán 1200, Col. Centro, C. P. 59000, Ciudad Morelia
Tel. 443317722, Ext. 6 Fax 4433 1760 70



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Que las mezclas se preparen conforme a información técnica y científica para garantizar que la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad.

Que se cumplan con todas las PNO establecidos.

Que se lleven a cabo estudios de validación del proceso de preparación y de los sistemas críticos.

Que la documentación relativa a la preparación se conserve.

Que cada desviación o no conformidad, queja o devolución sea investigada y asegurar que se implementen las acciones correctivas.

Que se lleve a cabo la evaluación y aprobación de proveedores.

Que el equipo utilizado para medir, mezclar, esterilizar y purificar se encuentre limpio, exacto, calibrado y con calificación vigente para el uso efectivo que se le intenta dar.

Que el envase seleccionado para la mezcla, sea el apropiado para preservar la esterilidad y potencia hasta la fecha límite de utilización o administración, respetando su uso en la bibliografía existente.

Que los procedimientos para medir, mezclar, diluir, empaquetar y etiquetar tengan la secuencia correcta y se ajusten a la calidad establecida para la mezcla específica.

Que los procesos del mezclado y las revisiones e inspecciones de calidad post-mezclado, se realicen por diferente personal.

Edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), así como los suplementos correspondientes.

La vestimenta debe ser acorde al tipo de medicamentos que se van a procesar y el objetivo es proteger tanto al producto como al personal.
Indumentaria adecuada para el manejo de citostáticos: Lentes de seguridad, Protector impermeable, Mascarilla, Dobles guantes.

Documentación y monitoreo ambiental.

Debe existir un programa documentado continuo de capacitación y entrenamiento del personal en las funciones que le sean asignadas y debe incluir al menos las siguientes áreas: Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), Procedimientos Normalizados de Operación (PNO's) y seguridad, Implementar PNO's, tiene como objetivo de estandarizar las operaciones, Archivo con la documentación de los equipos e instalaciones relativas a su validación.

Tener formatos de registro de actividades diarias.

Registros de capacitación del personal.

Trazabilidad de mezclas.

Cálculo de estabildades.

Evidencia documental de las actividades realizadas para ser calibrados e inspeccionados, de acuerdo con un programa escrito diseñado para asegurar su funcionamiento. Las operaciones de calibración e inspección deben documentarse.

Av. Miguel Alemán 1200, Col. Centro, C. P. 59000, Ciudad Morelia
Tel. 443317722, Ext. 6 Fax 4433 1760 70



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA DE MEDICACIÓN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la NOM-249-SSA1-2010.,
Medidas asépticas: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su
preparación.
c) Daño a los medicamentos proporcionados

El Licitante Adjudicado será responsable de los daños que se generen en el
proceso y manipulación de los medicamentos durante la preparación de las mezclas
asépticas en cuyo caso el Licitante Adjudicado se obligará a efectuar la
reposición del medicamento proporcionado por el Instituto a más tardar a los 3
(tres) días hábiles. En caso de que la suma mensual del medicamento desechado
corresponda a una fracción de la presentación farmacéutica adquirida por el
Instituto, se considerará como una unidad completa.

La información de los medicamentos desechados deberá estar disponible en el
sistema de gestión, conforme a lo señalado en el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS
TECNOLÓGICOS".

d) Etiquetado de las mezclas

El Licitante Adjudicado se obligará a cumplir con el etiquetado que permita la
total identificación de las mezclas, incluyendo como mínimo los siguientes
datos:

1. Mezclas Oncológicas:

Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único
(el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
Folio único de referencia de la mezcla.
Nombre y apellidos del paciente y fecha de nacimiento.
Peso del paciente en kilogramos.
Número de cama si está hospitalizado o la palabra "ambulatorio", cuando así
corresponda.
Número de seguridad social.
Nombre del departamento o servicio solicitante.
Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
Indicaciones de uso y conservación.
Fecha y hora de elaboración.
Fecha y hora límite de administración.
Nombre del médico solicitante.
Descripción del medicamento mezclado, dosis del medicamento y diluyente
utilizado.

2. Mezclas de Nutrición Parenteral:

Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único
(el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
Folio único de referencia de la mezcla.
Nombre del paciente y fecha de nacimiento.
Peso del paciente en kilogramos.
Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así
corresponda.
Número de seguridad social.

Av. México Pta. No 1000 Tel. Centro: 5 5 10000 Ciudad México
Tel. 843210214 Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA DE MEDICACIÓN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Nombre del departamento o servicio solicitante.
Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.

Fecha y hora de elaboración.
Fecha y hora límite de administración.
Nombre del médico solicitante.
Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
Tasa de velocidad de infusión.

Todos los datos deberán estar impresos en la misma etiqueta, así como en código
de barras, el cual deberá apegarse a los estándares establecidos por la NOM-072-
SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.

El Licitante Adjudicado deberá contar con un control de los remanentes de
frascos multidosis, indicando la fecha de apertura y caducidad de los mismos, el
cual deberá estar disponible para revisión del Instituto en el momento que lo
solicite el Administrador del Contrato o la Coordinación de Control del Abasto.

El Licitante Adjudicado deberá contar con todos los insumos necesarios para la
preparación y traslado de las mezclas medicamentosas, entendiéndose por esto, de
manera onerosiva mas no limitativa: las bolsas asépticas, etiquetas,
embalajes, material fotoprotector, diluyentes y todo lo necesario para la
preparación de la mezcla.

El Licitante Adjudicado deberá dotar de todos los insumos necesarios para la
correcta aplicación de las mezclas a los pacientes, entendiéndose por esto, de
manera onerosiva mas no limitativa: las líneas de transferencia, las cuales
deberán ser compatibles con las bombas de infusión y perfusores que deberán
incluir el uso en población pediátrica y neonatal, así como los filtros para las
bombas de infusión.
Traslado y distribución de mezclas

El Licitante Adjudicado será responsable de llevar a cabo el traslado de las
mezclas, las maniobras de carga y descarga, así como la entrega de las mismas
hasta las Jefaturas o servicios de las Unidades Hospitalarias señaladas por el
Instituto en el APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA", en los plazos establecidos para
cada tipo de mezcla, de acuerdo a los horarios establecidos en la sección 2.2
Solicitud de las Mezclas, con la responsabilidad de mantener la las condiciones
de temperatura y trazabilidad de la temperatura de refrigeración, de
refrigeración controlada o de ambiente según corresponda en lo establecido en la
etiqueta de cada mezcla, ya sea en papel o electrónica, hasta el usuario de la
mezcla, sin costo adicional para el Instituto

El Licitante Adjudicado deberá contar con vehículos en óptimas condiciones de
uso, en los que se controle la temperatura con un instrumento de medición con
calibración trazable a un patrón nacional o internacional que permita obtener la
información gráfica.

El Licitante Adjudicado deberá entregar al personal del Instituto que reciba los
mezclas de medicamentos al momento de la entrega de las mezclas de medicamentos
oncológicos, de nutrición parenteral, los registros de temperatura y la gráfica
y/o curva de temperatura que avale la temperatura de conservación y ambiente

Av. México Pta. No 1000 Tel. Centro: 5 5 10000 Ciudad México
Tel. 843210214 Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

controlado durante el traslado de las mezclas por cada contenedor y por cada lugar de entrega, por lo que el Licitante Adjudicado deberá hacer uso de termografadores y proporcionar el software al Instituto en formato electrónico para su lectura.

El personal del Licitante Adjudicado, para efectuar la entrega de las mezclas de medicamentos, deberá identificarse con la credencial correspondiente expedida por el Licitante Adjudicado, la cual deberá portar en lugar visible, asimismo, dicho personal deberá cumplir con lo establecido por el Instituto en cuanto a reglamentos y reglas de carácter general para ingresar a las instalaciones y dentro de la unidad hospitalaria.

El Licitante Adjudicado notificará por escrito al Administrador del Contrato cualquier cambio que realice por rotación de su personal. El Licitante Adjudicado se obliga a sustituir al empleado que incurra en descato a los procedimientos y lineamientos de cada unidad hospitalaria, a solicitud del Administrador del Contrato.

Recepción de las mezclas

El personal del Instituto que reciba la(s) mezcla(s) de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral, de la unidad hospitalaria, deberá cotejar, mediante un proceso de doble verificación, así como la prueba de visibilidad en fondo negro o contra luz para detectar partículas extrañas y colores indeseados, y que las mezclas recibidas correspondan a lo prescrito por el médico o médicos tratantes; deberá recibir del Licitante Adjudicado el registro de temperatura durante el traslado de la mezcla, para verificar que se encuentre en el rango de temperatura deseado, de acuerdo a cada preparación.

Para el caso de las mezclas que contengan el principio activo paclitaxel, el proveedor deberá adjuntar un filtro consistente en equipo para venoclisis por medio de bomba de infusión sin aguja, libre de PVC, para lo cual el Licitante Adjudicado deberá solicitar al Instituto la marca y modelo correspondientes en cada unidad médica.

En el caso de medicamentos mezclados que contengan el principio activo Docetaxel y otros "platinos" como cisplatino, carboplatino, doxorubicina, etc., invariablemente deberán estar debidamente protegidos o cubiertos de la luz, desde su liberación, traslado y entrega en el servicio solicitante (punto de entrega).

El Licitante Adjudicado deberá presentar el documento por el que se compruebe la recepción de las mezclas debidamente validado por la unidad médica como se menciona más adelante, mismo que deberá anexarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para su cetro. Este documento deberá contener como mínimo la siguiente información:

Datos del Solicitante	Nombre o Razón social
	Unidad médica solicitante
	Servicio (Tipo de Mezcla)
Datos del paciente	Nombre completo
	Número de Seguridad Social
	Peso

Av. Indiferencia No. 1200 Col. Centro C. P. 50000 Ciudad Juárez
Tel. 43312721 Ext. 0 www.imss.gub.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Datos del pedido/ contrato	Diagnóstico
	Médico tratante
	Número de pedido
	Fecha de solicitud
	Hora de Solicitud
Datos de la mezcla	Fecha de entrega
	Hora de entrega
	Folio único de referencia de la mezcla
	Descripción del medicamento mezclado (incluyendo lote o lotes correspondientes).
	Dosis del medicamento (incluyendo lote o lotes correspondientes).
	Diluyente utilizado (incluyendo lote o lotes correspondientes).
	No. Bolsas

Si la mezcla cumple con lo solicitado, el personal de la unidad hospitalaria entregará documento con la siguiente información de validación:

Cada comprobante de recepción de mezclas contará con dos sellos para su validación:

La persona o personas responsables por turno, de la recepción de cada tipo de mezclas deberán contar con sello personalizado con Nombre completo y Matricula, firmando al calce a su recepción.

Sello de servicio donde se entrega la mezcla.

Se anotará de manera legible la fecha y hora de recepción y la temperatura de recepción de la mezcla.

Este comprobante solo será válido si cumple con lo anteriormente descrito, y se anexará a los CFDI.

Adicionalmente, el prestador del servicio deberá entregar al personal que recibe las mezclas o descargar en formato digital los registros de temperatura de (termómetros termo digitales) registrados durante el traslado de las mezclas entregadas por turno.

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables al Licitante Adjudicado, se procederá a la devolución de la misma siendo causales, entre otros, los siguientes supuestos:

Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada. Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos como son:

Presencia de partículas negras o blancas.

Fugas en el contenedor primario (jeringas, flexovales, bolsas vialflex y bolsas de nutrición parenteral).

Presencia de fauna nociva.

Materia orgánica.

Av. Indiferencia No. 1200, Col. Centro C. P. 50000, Ciudad Juárez
Tel. 43312721 Ext. 0 www.imss.gub.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESINCENTRALIZADO DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.

Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, y la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y demás normas vigentes y aplicables.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas, u otras, el Licitante Adjudicado deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, en el siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.

Para el caso de las mezclas que presenten vicios ocultos después de su recepción, el Instituto solicitará al Licitante Adjudicado el canjeo de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y causa de devolución y documentando lo sucedido. El canjeo se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados, a partir de la notificación por parte del Instituto.

Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo del Licitante Adjudicado.

El Licitante Adjudicado enviará a los puntos de entrega, cada mezcla etiquetada adecuadamente, dentro del plazo establecido que se emita para la prestación del servicio y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañada de la solicitud electrónica impresa, contenida en el APÉNDICE "RECETA ELECTRÓNICA", del presente Anexo Técnico.

Por cada mezcla debe incluirse, un instructivo de manejo, con leyendas de precauciones que deberán observarse, así mismo indicar la fecha y hora en la que se envía a la unidad médica; dicho instructivo podrá estar contenido en la etiqueta de cada mezcla.

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

Servicio de mezclado

En el APÉNDICE "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS" del presente Anexo Técnico, se estableció la cantidad mínima y máxima de consumo mensual, de las mezclas oncológicas y de nutrición parenteral, que el Licitante Adjudicado deberá proporcionar.

El Instituto procederá a solicitar las mezclas de medicamentos, a través de medios electrónicos de comunicación (sistema de gestión) proporcionados por el Licitante Adjudicado, por lo que este último deberá instalar y tener en operación los equipos de cómputo, sistema de gestión e impresoras requeridos para el envío de las solicitudes el 31 de diciembre de 2022 para la recepción de solicitudes y la prestación del servicio pueda

iniciar sin dilación el 1 de septiembre del 2024; el sistema de gestión (sistema ofertado) y el software asociado, capacitación para el personal designado por el Instituto para el manejo de éste y que al mismo esté directamente relacionado con el servicio; asimismo, deberá proporcionar un número telefónico el cual

Av. Rafael Pie de la Isla 1200, Col. Centro, C. P. 60000, Ciudad Morelia
Tel. 443322714 Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESINCENTRALIZADO DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

deberá de estar disponible las 24 horas del día, para en caso de requerirse asistencia técnica o el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados por éste; así mismo deberá proporcionar el equipamiento y mobiliario requerido en el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".

El Licitante adjudicado deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, durante los 7 (siete) días naturales posteriores al día 26 de cada mes, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los comprobantes de recepción de las mezclas que cuenten con los dos sellos de validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

Unidad y Unidad médica
Período atendido (fechas)
Control de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mg, mcg, g, ml, UI por ampolla o frasco
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Solos

El Licitante Adjudicado deberá entregar un informe mensual de mezclas entregadas por unidad médica, en formato Excel (xls) por correo electrónico los Administradores del Contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes, la cual debe contener como mínimo:

Período atendido (fechas de corte)
Unidad médica
Cantidad de mezclas oncológicas en el periodo
Cantidad de mezclas de nutrición parenteral en el periodo

Equipamiento

1. Equipo tecnológico

El día 1 de septiembre de 2024, el Licitante Adjudicado deberá tener instalado y en operación los equipos de cómputo e impresoras necesarios en cada Unidad Médica para la transmisión electrónica de la solicitud de los medicamentos conforme al APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS", dicha transmisión deberán ser acorde con lo requerido en el APÉNDICE "RECETA ELECTRÓNICA". Los equipos de cómputo que el Licitante Adjudicado proporcione tendrán la calidad de "comodato" y deberán proporcionarse por el tiempo que dure la prestación del servicio.

Av. Rafael Pie de la Isla 1200, Col. Centro, C. P. 60000, Ciudad Morelia
Tel. 443322714 Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAS DE MICROCEN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

El Licitante Adjudicado deberá proporcionar asistencia técnica las 24 horas del día en el uso del equipo de cómputo y el sistema de gestión.

Será responsabilidad del Licitante Adjudicado, proporcionar durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, la asesoría técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se hayan instalado para el envío de la solicitud de los bienes que integran el servicio de mezclas de medicamentos oncológicos y nutrición parenteral.

El Licitante Adjudicado deberá atender los requerimientos de mantenimiento correctivo a los equipos de cómputo e impresoras que para tal efecto le requiera el Instituto, mediante el Administrador del Contrato o los administradores auxiliares del contrato.

El Licitante Adjudicado se obliga a retirar de la Unidad Médica, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles después de haber terminado la prestación del servicio y previo acuerdo con el Instituto, los equipos de cómputo e impresoras que haya instalado para la prestación del servicio, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para el Instituto.

Los equipos de cómputo que el Licitante Adjudicado proporcione al Instituto deberán cumplir con los requerimientos del APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".

El sistema de gestión, debe permitir el control, registro y búsqueda de cada caso, nombre del paciente, Número de Seguridad Social, número de cama, servicio, nombre del médico tratante, cantidad surtida, dosis prescrita para el paciente, lote del(los) medicamento(s) (oncológicos o de nutrición parenteral) mezclado, número de referencia único, Unidad Médica, conforme al APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".

2. Mobiliario

El día 1 de septiembre de 2024, el Licitante Adjudicado deberá tener instalado y en operación el mobiliario y equipo necesario en cada Unidad Médica, conforme al APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", debiendo garantizar en todo momento la continuidad del servicio en dicho período.

Capacitación

El Licitante Adjudicado elaborará y entregará, a cada Administrador del Contrato, un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de gestión (sistema ofertado), conforme a las características mínimas contenidas en él, misma que brindará al personal que el Instituto designe en cada unidad médica a la que se prestará el servicio de acuerdo al APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA" y APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".

Una vez instalados los equipos, el Licitante Adjudicado deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento del sistema de gestión que se implemente para la operación del servicio antes del 01 de septiembre de 2024, dicha capacitación deberá incluir la práctica del sistema de gestión.

Av. Moderno Pte. No. 1200, Col. Centro, C. P. 50006, Ciudad México
Tel. 4433127214, Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAS DE MICROCEN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

(manejo del sistema) y programas asociados, al personal del Instituto que sea designado para tal efecto considerando todos los turnos que se indique en cada unidad médica.

Asimismo, se obliga a otorgar el apoyo con personal técnico capacitado, a fin de que esté presente en la puesta en marcha del sistema de gestión (sistema ofertado) en la unidad médica. En la inteligencia de que, si el personal que fue capacitado, fue removido de sus funciones, el Licitante Adjudicado deberá capacitar al personal designado para cubrir éstas. Por cada persona que sea capacitada el Licitante Adjudicado deberá entregar una Constancia que indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió, en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al otorgamiento de la capacitación.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el Licitante Adjudicado se coordinará con el responsable del área administrativa de la Unidad Médica correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento requerido.

La capacitación deberá ser otorgada de manera presencial por el Licitante Adjudicado en las instalaciones de las unidades médicas de la Región, documentando en una carpeta física por unidad médica con la evidencia de la realización del mismo, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, curriculum de quien otorgó la capacitación y deberá expedir una constancia a cada participante, debiendo informar al Administrador del Contrato, al término de la capacitación turnando copia de las mismas y de la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio el 01 de septiembre de 2024.

El Licitante Adjudicado podrá realizar la capacitación por medios electrónicos, solo en aquellos casos acordados previamente con el Administrador del Contrato y las unidades médicas, debiendo integrar una carpeta física, por unidad médica, de evidencias de la realización del mismo, que incluya: lista de asistentes, fotografías de los cursos, contenido temático, curriculum de quien otorgó la capacitación y deberá expedir la constancia a cada participante, debiendo informar al Administrador del Contrato, al término de la capacitación, turnando copia de las mismas y de la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio el 1 de septiembre de 2024.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUMPLE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Av. Moderno Pte. No. 1200, Col. Centro, C. P. 50006, Ciudad México
Tel. 4433127214, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADO DE MEDICINA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS FIEBAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA COILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No se requiere de realización de pruebas.

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No se realizaron modificaciones a las especificaciones técnicas del equipamiento o insumos.

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No se realizaron modificaciones a las especificaciones técnicas del equipamiento o insumos respecto de la contratación anterior.

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones que se deberá cumplir:

Norma	Documento a presentar para acreditar su cumplimiento
NOM-249-SSA1-2010 Medicinas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.	Escrito en el que manifieste que conoce y dará cumplimiento a la Norma.

Asimismo, en su propuesta técnica el licitante participante deberá presentar escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la empresa en el cual indique que conoce y dará cumplimiento a las siguientes Normas:

Norma Oficial Mexicana NOM-659-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria química farmacéutica dedicados a la fabricación de

Av. México Pte. No 1700 Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433127214, Ext. 0 www.issc.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADO DE MEDICINA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

medicamentos (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-1993, publicada el 31 de julio de 1998).

NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SENERMAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

Norma Oficial Mexicana NOM-270-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condición de seguridad.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

FIRMA

Dr. Juan Gabriel Fardes Saralegui
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Av. México Pte. No 1700 Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433127214, Ext. 0 www.issc.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

LISTADO DE APÉNDICES

REQUERIMIENTO DE MEZCLAS
PUNTOS DE RECOLECCIÓN
PUNTOS DE ENTREGA
LISTADO DE MEDICAMENTOS
RECETA ELECTRÓNICA
REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS

APÉNDICE "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS"

No. de partida	CUCOP	Descripción	CANTIDAD		Unidad de medida
			MIN	MAX	
1	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS /HGR 1 CHARO	2,703	6,756	MEZCLA ONCOLÓGICA
	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS /HGR 1 CHARO	351	876	MEZCLA NPT
	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS / HGR 4 ZAMORA	748	1,868	MEZCLA ONCOLÓGICA
	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS / HGR 4 ZAMORA	48	120	MEZCLA NPT
	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS / UMAA 75 MORELIA	1820	4,548	MEZCLA ONCOLÓGICA

APÉNDICE "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"

ZONA OCCIDENTE (Región 2)

ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Jalisco	Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepepan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA"

Número	Clave	COAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	17	Michoacán	17034902151	HGR	1	Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pueblo La Grana C.P.61193, Municipio Charo, Michoacán de Ocampo
2	17	Michoacán	171303012151	HGR	4	Zamora	Avenida Paseo de los Altamiranos, No.578 Colonia La Estrella C.P.59680, Municipio Zamora, Michoacán de Ocampo
3	17	Michoacán	17030802110	UMAA	75	Morelia	Avenida Jesús Sanjón Flores, No.1901 Colonia Camelinas Interiores C.P.59250, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo

Av. Puerto Pta. No.1700, Col. Centro, C.P. 59000, Ciudad Morelia
Tel. 443127214, Ext. 0 www.gob.mx/mex



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APÉNDICE "LISTADO DE MEDICAMENTOS"

Los medicamentos susceptibles de mezcla serán aquellos que requieran dosificación (adultos o pediátricos) y preparación para su dilución en condiciones estériles, y que serán administrados en infusión intravenosa, como lo son los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral.

De manera enunciativa, mas no limitativa, se enlistan los siguientes:

MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

Procedimiento de mezcla que incluye agentes antineoplásicos o inmunoterapéuticos que requieren dilución para infusión intravenosa. Estos pueden ser de tipo antimetabolitos, análogos de nucleósidos, antifolatos, taxanos y sus derivados, alcaloides de la vinca, inhibidores de la topoisomerasa (camptotecinas, antraciclinas y etopósido), agentes alquilantes, análogos de platino, bleomicina, L-asparaginasa, anticuerpos monoclonales, bifosfonatos.

Lista de medicamentos oncológicos que requieren mezcla:

Ácido zoledrónico
Bleomicina
Carboplatino
Ciclofosfamida
Cisplatino
Citarabina
Docetaxel
Doxorubicina
Doxorubicina liposomal pegilada
Epirubicina
Eribulina
Etopósido
Fluorouracilo
Gemcitabina
Idarubicina
Ifosfamida
Anticuerpos Monoclonales
L-Asparaginasa
Mesna
Metotrexato
Mitomicina
Mitoxantrona
Oxaliplatino
Paclitaxel
Rituximab
Trastuzumab
Vincristina
Vindesine
Vincetabina

MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT)

Av. Puerto Pta. No.1700, Col. Centro, C.P. 59000, Ciudad Morelia
Tel. 443127214, Ext. 0 www.gob.mx/mex



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Procedimiento de mezcla constituida por varios medicamentos de nutrición parenteral que pueden incluir los siguientes:

Albumina
Aminoácidos
Aminoácidos pediátricos
Dextrosa 50%
Cloruro de potasio
Cloruro de sodio
Fosfato de potasio
Gluconato de calcio
Glutamina
L-Carnitina
Lípidos
Lipofundin
Vitaminas
Multivitaminicos
Oligoelementos
Sulfato de magnesio

No requieren ser solicitados al Centro de Mezclas aquellos medicamentos que por la presentación farmacéutica ya estén preparados para su administración intravenosa directa o que solo requieran extracción del vial para su administración y no requieran dilución.

Av. Mariano Pita No. 1200 Col. Chelito, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 443312124 Ext. 0 www.2024.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

APÉNDICE "RECETA ELECTRÓNICA"

TIPO DE MEZCLA:	DE NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL	MÓDULO:	
FECHA DE TRANSMISIÓN:		TRANSMITE:	
HORA:		RECIBE:	
CLIENTE:		NO SOLICITUD:	

FECHAS DE ENTREGA:	/ / 20	REGISTRO:	SERVICIO:
MEDICO:	PACIENTE:	CAMA:	PISO:
UBICACIÓN:			
MEDICAMENTO		NO MEZCLAS	NO PEDIDO
TOTAL	VOLUMEN:	ML	MG

TIPO DE MEZCLA:		MÓDULO:	
FECHA DE TRANSMISIÓN:		TRANSMITE:	
HORA:		RECIBE:	
CLIENTE:		NO SOLICITUD:	

FECHAS DE ENTREGA:	/ / 20	REGISTRO:	SERVICIO:
MEDICO:	PACIENTE:	CAMA:	PISO:
UBICACIÓN:			
MEDICAMENTO		NO MEZCLAS	NO PEDIDO
MG EN	ML		
MG EN	ML		

PACIENTE:	
NO ROTOS:	

1 TIPO DE MEZCLA SOLICITADA. FILTRO: "TIPO MEZCLA".	12 MÉDICO QUE PRESCRIBE LA RECETA SOLICITADA.
2 FECHA DE ENVÍO DE SOLICITUD A FILTRO: FECHA TRANSMISIÓN.	13 NOMBRE DEL PACIENTE (DATOS GENERALES DEL FX).
3 HORA DE ENVÍO DE SOLICITUD.	14 NO. DE CAMA ASIGNADA AL PACIENTE (DATOS GENERALES DEL FX).
4 CLIENTE QUE ENVÍA LA SOLICITUD. FILTRO: "CÓDIGO CLIENTE".	15 NO. DE PISO DEL PACIENTE (DATOS GENERALES DEL FX) AL SOLICITAR SU(S) MEZCLA(S).
5 MÓDULO DESDE EL CUAL SE ENVÍA LA SOLICITUD.	16 UBICACIÓN DEL PACIENTE (DATOS GENERALES DEL FX) AL SOLICITAR SU(S) MEZCLA(S).
6 USUARIO QUE ENVÍA LA SOLICITUD.	
7 USUARIO QUE AUTORIZA LA SOLICITUD.	
8 NO. DE SOLICITUD ASIGNADA.	

Av. Mariano Pita No. 1200 Col. Chelito, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 443312124 Ext. 0 www.2024.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN MÉDICA

AUTOMÁTICAMENTE POR EL SISTEMA. 9. FECHA PROGRAMADA POR EL CLIENTE PARA LA ENTREGA DE LA(S) MEZCLA(S) SOLICITADA(S). 10. NO. DE REGISTRO DEL PACIENTE (DATOS GENERALES DEL PX). 11. SERVICIO DEL CLIENTE AL QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO EL PACIENTE (DATOS GENERALES DEL PX) AL SOLICITAR SU(S) MEZCLA(S). FILTRO: CÓDIGO SERVICIO.	OBLIGATORIO) AL SOLICITAR SU(S) MEZCLA(S). 17. MEDICAMENTO: ES LA DESCRIPCIÓN DE LA(S) MEZCLA SOLICITADA PARA EL PX. NET: ES NUTRICIÓN PARENTERAL TOTAL, VOLUMEN ES EL VOLUMEN TOTAL DE LA NUTRICIÓN SIN OVERFILL. ONCOLÓGICOS Y ANTIMICROBIANOS ES: GENÉRICO Y DOSIS C/UNIDAD EN VOLUMEN C/UNIDAD Y DILUYENTE DE LA MEZCLA. 18. EL NO. DE BOLLOS SOLICITADOS DE CADA MEDICAMENTO (17) PARA EL PX. 19. NO. PEDIDO ASIGNADO AUTOMÁTICAMENTE POR EL SISTEMA PARA CADA REGISTRO DE MEDICAMENTO (17). 20. TOTAL DE PACIENTES INVOLUCRADOS EN EL REPORTE. 21. TOTAL DE BOLLOS (SUMA DE "18") DEL REPORTE.
---	--

REPORTE PARA CLIENTES: SI.

Av. Miguel Alemán No. 1200, Col. Centro, C. P. 50000 Ciudad Juárez, Chihuahua
Tel. 48337372 Ext. 0 www.ssa.gub.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



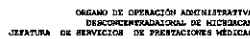
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN MÉDICA

APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"
Ver archivo adjunto

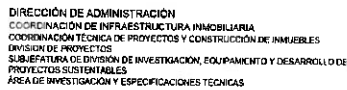
Av. Miguel Alemán No. 1200, Col. Centro, C. P. 50000 Ciudad Juárez, Chihuahua
Tel. 48337372 Ext. 0 www.ssa.gub.mx

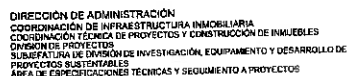
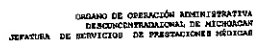


ANEXOS
Oficina de Contratos



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJECTOS DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS





Principales Técnicas de Mobilização

Fecha: 2016
Clave: 12A1-006-002

AV. Habana 816, m. 1200, Col. Centro, C. P. 58220, Ciudad Mexico
Tel. 4473127215 Ext. 0 www.inec.org.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NACIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención a la Salud
Coordinación de la Atención de
Infraestructura Médica
División de Inspección Médica

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAN:	522.782.007.00.01	FECHA IMP:	09/10/2010	NÚMERO DE LICITACIÓN:		MATERIAL:	
CLAVE PRE:	00000000000000000000	FECHA IMP:	14/06/19	NÚMERO DE LICITACIÓN:		MATERIAL:	
Refrigerador tipo doméstico 15 pies cúbicos				PARTIDA:		CATÁLOGO:	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				DESCRIPCION TÉCNICA DEL LICITANTE			
1 Descripción: 1.1 Refrigerador tipo doméstico 16 pies cúbicos, con una tolerancia de $\pm 10\%$. 1.2 Refrigerante libre de CFC 1.3 Cierre de lámpara de acero, ubicado en el interior del gabinete y protegido por un interruptor. 1.4 Con capacidad de: 1.5 Puerta abatible. 1.6 Cierres para el interior del gabinete. 1.7 Aislamiento de poliuretano. 1.8 Sello magnético. 1.9 Luz interior. 1.10 Paredes de acero inoxidable. 1.11 Caja para leguminosas.							
2 Instalación: 2.1 Corriente eléctrica 110 V $\pm 10\%$, 60 Hz.							
3 Mantenimiento: 3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.							

Av. Madero Pta. No 1210, 1er. Centro C. P. 80000, Ciudad Maricao



ANEXOS

Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



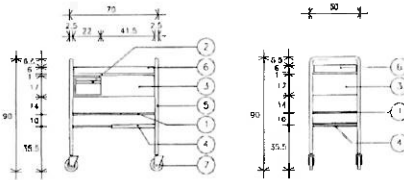
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIÓN DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA
DIVISIÓN DE PROYECTOS
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2/3

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
TODAS LAS UNIDADES	815.181.0357	CARRIO PARA MEDICAMENTOS



VISTA FRONTAL.

VISTA LATERAL.

VISTA SUPERIOR.

DIMENSIONES GENERALES	A PAROS	A 1/2 DES	ACOT.	ESCALA GRAFICA	FECHA
70 x 40 x 90 cm.			CMS	1:10, 1:20, 1:40, 1:80	AGOSTO 2006

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Página 28 de 95
región CD 08 180

Clave: 1130-008-002

Av. Hidalgo Cda. No. 1100, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433127114 Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIÓN ZONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD
COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA
DIVISIÓN DE PROYECTOS
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2/3

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
TODAS LAS UNIDADES	815.181.0357	CARRIO PARA MEDICAMENTOS

ESPECIFICACIONES

- BARANDAL PERI-METAL EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE 6.3 mm (1/4") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.
- CALON DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 16 CON ALAMBRA INTERBARRA ACABADO PULIDO.
- CORPIO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 16 ACABADO PULIDO, CON BARRAS CON PERFORACIONES DE 4 cm DE DIÁMETRO PARA VASOS.
- ENTREPIEDOS DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 DE 2.6 mm (1/8") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.
- ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, DE 2.5 cm (1/8") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO.
- PROTECTOR DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 16, ACABADO PULIDO.
- RODAS DIRIGIBLES CON SISTEMA DE RODAMIENTO ENBALEADO Y LLANTA DE GEL TRANSPARENTE DE 161.1 mm (4") DE DIÁMETRO, CON HORQUILLA DE ACERO TROQUELEADA DE UNA SOLA PIEZA, ACABADO CROMADO DOS LÍNEAS Y DOS CON FRENO INTERIOR DOBLE COCLES EN DIAGONAL.

NOTA

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ±1.00 CM

EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD DE MOBILIARIO: M89 JCC-51 MAYO 1996
82.01.01 - 82.01.02 - 84.02.00 - 84.02 - 86.01.01 - 86.01.01 - 86.01.02 - 86.01.05 - 86.02.04 - 86.02.18 - 86.02.23 - 86a - 87.06
87.08 - 88

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO:

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAGNADAS PARA UN PERFECTO ENJAMBLE, ASÍ COMO SOLDADURA CON LAMINARRENTON MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO UNIÓN CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BATEO DE PUNTO ESTA DEBERÁ SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERÁN ESTAR A UN ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO).
- LOS DOBLES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RADIOS O ÁNGULO DEL DOBLEZ.
- EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES DE IDENTIFICAR OTRO TIPO).
- EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE PARA EL MOBILIARIO EN GENERAL, DEBERÁ SER TIPO SANITARIO (P-10) BASE No. 3 CON LLANDE GRANO 120-150 Y PASTA ESTERNA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTÍCULOS (GRUPO 513 MOBILIARIO MÉDICO) DEBERÁ SER PULIDO ESPECIAL, CON LLAS DE GRANO 150-240 Y PASTA PARA BRILLO EN LOS CARCOS DE PULIDO EN ZONAS INTERIORES DEL DIFÍCIL ACERO EL PULIDO PODRÁ SER A BASE DE MICROESFERA (BAND-BLAST) O TIPO SANITARIO VALIDADO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Página 28 de 95

FECHA: AGOSTO 2006
Clave: 1130-008-002

Av. Hidalgo Cda. No. 1100, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433127114 Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIÓN DE NIVEL NACIONAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
AREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

III

TÍTULO DE UNIDAD	
UNIDADES MÉDICAS	619-824-0504
SILLÓN AJUSTABLE RECLINABLE	
ESPECIALIDAD	MOBILIARIO DE SALAS DE ESPERA, ALMACENES, LAVANDERÍA Y AUDITORIOS
ÁREAS O LOCALES	DESCARGO DE MÉDICOS, GIMNASIO, FISIOTERAPIA, MUSEO
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	SISTEMA MECÁNICO DE PALANCAS PARA ACCIONAR EL MOVIMIENTO RECLINABLE DEL RESPALDO Y EL MOVIMIENTO DE EXTENSIÓN PARA PIÉS
DIMENSIONES GENERALES	LARGO 75 cm, ANCHO 75 cm, ALTO 111 cm
CAPACIDAD DE CARGA	150 Kg
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	1. SILLÓN RECLINABLE, CON ESTRUCTURA INTERNA DE MADERA DE PINO DE PRIMERA, CON SOPORTE DE PIÉS DE EXTENSIÓN, CON AJUSTAMIENTO EN RESPALDO Y ASIENTO, EN ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO DE 45 Kg/ m ³ DE DENSIDAD. 2. TAPICADO EN TELA. 3. REGULACIONES AJUSTABLES.
ACABADOS	• TELA COLOR VERDE • TRATAMIENTO BÉLGICA O RETARDANTE AL FUEGO Y BATA LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO 1995. • ISO 9001:2008 • ASTM D 3574 PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO. • NORMA-143-SECT-2005 MANEJO SUSTENTABLE DE BIENES.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.
PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIO

Página 1 de 1

FECHA: 2016
Clave: 13A1-006-002

Av. Piedad 750, No. 3200, Col. Centro, C. P. 06000, Ciudad de México
Tel. 463212121, Ext. 0 - www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIÓN DE NIVEL NACIONAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Integrada (10)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Cabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	15 o superior, a 2.0 GHz de frecuencia base con 6 núcleos cache de 8 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 480 GB, estado sólido Lect./Escr. 450 MB/s.
Memoria RAM	Instalada 16 GB DDR4.
Monitor	Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audio y Micrófono	SI
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la Tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puerto USB	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n 2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.
Impresora láser	
Perfil "B" Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Mediano

Av. Piedad 750, No. 3200, Col. Centro, C. P. 06000, Ciudad de México
Tel. 463212121, Ext. 0 - www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MEDICINA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PREPARACIONES MEDICAS

Perfil "B" Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM	512
Velocidad de impresión (PPM)	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Punto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Seguridad Red Inalámbrica	WPA 2/AES (TKIP-AES), WPA2-PSK (AES)
Panel de Control	LCD
Impresión Duplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OS X 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	500 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PSJ mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si

NO-BREAK

Tecnología: Standby
Voltaje de entrada: 120 Volts
Voltaje de salida: 120 Volts

No. De fases: Monofásica

Receptáculos: Los Necesarios para la Potenciación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo: 60 minutos
Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertado

Av. México 5ta. Et. 1200, Col. Centro, C. P. 28000, Ciudad Morelia
Tel. 4433127714, Ext. 9 www.issm.gub.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MEDICINA
JEFATURA DE SERVICIOS DE OPERACIONES MEDICAS

Rango de tensión de entrada: 88 - 139 Volts
Protector de picos: Si
Tiempo de recarga: 6 horas
Alarma audible: Si
Temperatura de operación: 0°C a 40°C"

Consumibles

Tóner

Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía.
No se aceptan toners rellenados.

Papel

Hojas blancas
Tamaño carta 8.5" x 11"
Gramaje 75 grs

Av. México 5ta. Et. 1200, Col. Centro, C. P. 28000, Ciudad Morelia
Tel. 4433127714, Ext. 9 www.issm.gub.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MICROCEN-
TRALIZACIONES DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

FUNCIONALIDAD MÍNIMA REQUERIDA

EL SISTEMA DE GESTIÓN DEBERÁ ESTAR EN SU TOTALIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL.

EL SISTEMA DE GESTIÓN DEBE TENER:
CAPACIDAD DE BÚSCUEDAS Y PROCESAMIENTO.
GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
ESQUEMA DE USUARIOS, PERFILES Y GRUPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACCESO Y LOS PRIVILEGIOS EN LA APLICACIÓN.
ASIGNAR POR USUARIO EN QUÉ SECCIONES(S) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.
LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR LA ENTRADA. EL SISTEMA DEBE ASIGNAR UN NOMBRE ÚNICO PARA CADA USUARIO, Y UNA CONTRASEÑA, LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTERNET). CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.
PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

LOS PRIVILEGIOS SEÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON X EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS		GENERACIÓN DE REPORTES	DE ADMINISTRACIÓN DE PERFILES
	LECTURA	ESCRITURA		
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
PERSONA DE BASE QUE SOLICITA LA MEZCLA				
PERSONA INSTRUCTO, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
PERSONA DE URGENCIAS, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
ENTRADA				

EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO.

EL SISTEMA DEBE CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUE LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS. POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETCÉTERA. ASIMISMO, POR FALTA DE MEDICAMENTOS. TAL AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.

Nota importante: En los Hospitales de Pediatría deberán ajustar las alertas de acuerdo con las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requieran dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de hospitales.

Av. México S/N, No. 1200, Col. Centro, C. P. 50000 Ciudad de México
Tel. 46338716, Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MICROCEN-
TRALIZACIONES DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

AGENDA DE CITAS

7.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO. ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PACIENTES CITADOS.

7.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA, DÍAS SATURADOS, TOTAL DE PACIENTES CITADOS.

7.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.

7.4. CAPACIDAD DE REALIZAR MODIFICACIONES, CANCELACIONES Y CONFIRMACIONES DE CITAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO CON LOS NIVELES DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN.

REPORTES

8.1 EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:

8.1.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.

8.1.2. ESTADÍSTICOS SOBRE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

8.1.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

8.1.4. TODOS LOS REPORTES GENERADOS POR EL SISTEMA DEBERÁN TENER LA OPCIÓN DE SER EXPORTADOS A EXCEL O PDF.

SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA

9.1. AYUDA SENSIBLE AL CONTEXTO

EL SISTEMA DE AYUDA EN LÍNEA POR ICONO Y PANTALLA (TECLA DE F1) Y/O EXPLICACIÓN TEXTUAL DE TODOS LOS ICONOS CONTENIDOS PARA FACILITAR LA BÚSCUEDA (QUE AL PONER EL APUNTAADOR SOBRE UN CAMPO APAREZCA TODA LA INFORMACIÓN DE USO DEL CAMPO). EL SISTEMA DEBE PRESENTAR UN MENÚ DE AYUDA SOBRE LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA ACORDE AL CONTEXTO ACTUAL DE NAVEGACIÓN.

9.1.3. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO).

9.1.4. EL LICITANTE ADJUDICADO DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

10. MÓDULO ADMINISTRATIVO

10.1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS: COSTEO, ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS DE PACIENTES, DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, DE SERVICIOS, ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO).

10.2. VALORIZACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, POR MEZCLAS PREPARADAS Y COSTOS.

Av. México S/N, No. 1200, Col. Centro, C. P. 50000 Ciudad de México
Tel. 46338716, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADO DE MÉDICOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

PUNTOS GENERALES

EL EQUIPO DE COMPUTO SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE RECETAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA, QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.

EL LICITANTE ADJUDICADO ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE RECETAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESALDO DE LA INFORMACIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DE EL LICITANTE ADJUDICADO TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE UTILICE DE ACUERDO A SU SOLUCIÓN PROPUESTA.

EL LICITANTE ADJUDICADO INSTALARÁ LA DE RPD PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE RECETAS DE MEDICAMENTOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, ASEGURÁNDOSE A LOS ESTÁNDARES INSTITUCIONALES.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS DIAGRAMAS DE ARQUITECTURA DE SU SOLUCIÓN TECNOLÓGICA CUBIERTA CON TODAS LAS INDICACIONES CORRESPONDIENTES EN DIRECCIONES TCP/IP, LOS PUERTOS DE COMUNICACIÓN QUE UTILIZA Y EN SU CASO EL ALGORITMO DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZA PARA EL ASESURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA SIGUIENTE MANERA: EN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MÁS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESEGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTE CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL ÚNICO TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES. UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.

SEPA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLEMENTACIÓN A PROGRAMAS, ANTIVIRUS, RESERVA Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.

EL LICITANTE ADJUDICADO ES EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL RESALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACUERDO A PROCESOS PREVIAMENTE CONFIGURADOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN LIBRE, EN CASO DE SER RESALDOS DE LA BASE DE DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD O RESALDOS PERIÓDICOS MENSUALES QUE NECESITEN MAYOR CASO DE EMERGENCIA, DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CASO NECESARIO.

CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO EN LA UNIDAD MÉDICA.

Av. Federico Ruiz, No. 2200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia.
Tel. 443312711, Ext. 0 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADO DE MÉDICOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

EL PERSONAL DEL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III:

"TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ UTILIZAR LOS RECURSOS QUE TENGA ASIGNADOS Y LAS FACULTADES QUE LE HAYAN SIDO ATRIBUIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES A QUE ESTÁN DESTINADOS."

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, 24 HORAS ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y EL CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS (DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO):

PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE "PLAN DE CONTINGENCIA".

LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE COMPLETO, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBE HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS. INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.

EL FORMATO DEL DOCUMENTO "PLAN DE CONTINGENCIA" LO ESTABLECERÁ LA EMPRESA CONTRATADA, PERO INCLUIRÁ GUÍA DE VERIFICACIONES SEGÚN LO QUE PUEDA PRESENTAR EL SISTEMA: MENCIONANDO LAS CAUSAS PROBABLES, LA MANERA DE RESOLVERLAS O SALVARLAS Y SI LAS ACCIONES LAS PUEDE TOMAR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O REQUIERE DE LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA.

ÍNDICE.

LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ADMINISTRADOR SE ENTREGARÁ AL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO EN SOBRE CERRADO, LACRADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE EL SISTEMA ENTRE A PRODUCCIÓN, MISMO QUE SERÁ ABIERTO SOLO EN CASO DE CONTINGENCIA O CAUSA DE FUERZA MAYOR AVISANDO A LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.

POR MEDIO DE LA AUTENTICACIÓN Y DE LOS MECANISMOS QUE LA APLICACIÓN DEBE IMPLEMENTAR, SE DEBEN GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

ES NECESARIO IMPLEMENTAR FISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN EL SISTEMA, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN. POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRARÁ LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS FISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: OCURRIÓ QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.

LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO (CPMA) A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS (CTSMI).

Av. Federico Ruiz, No. 2200, Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia.
Tel. 443312711, Ext. 0 www.imss.gob.mx



ANEXOS
Oficina de Contratos



GOBIERNO DE
MÉXICO



GRUPO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN

RESUMEN Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN
EL LICITANTE ADJUDICADO ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA
INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE
RESALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESALDOS
COMPLETOS CADA SEMANA E INCREMENTALES DE FORMA DIARIA.
EL LICITANTE ADJUDICADO ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA
RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.
EL SISTEMA DEBERÁ SER ADAPTABLE A LAS SOLICITUDES TECNOLÓGICAS Y FUNCIONALES QUE
EL INSTITUTO REQUIERA PARA LA MEJORA EN EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DEL
SERVICIO DE CENTRAL DE MEZCLAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO PARA
EL INSTITUTO.

Av. Hidalgo s/n. No. 1290 Col. Centro C.P. 59000, Ciudad de México
Tel. 55 53102211, Ext. 0 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del servicio comprenderá del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO: el Licitante Adjudicado se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el **APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA"**, a partir del **01 de septiembre de 2024**, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato.

LUGAR: El mezclado de los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral se realizará en las instalaciones del proveedor, conforme a los requerimientos que realice el Instituto, la entrega de las mezclas se realizará conforme la zona de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país:

Región 2: Zona Occidente: que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit; y las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
Lo anterior conforme al **APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA"**.

CONDICIONES DE ENTREGA. Las mezclas que deben proporcionarse, considerando el APÉNDICE "LISTADO DE MEDICAMENTOS", son:

Mezclas de medicamentos oncológicos

Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral

La solicitud del servicio, conforme al formato de la solicitud electrónica contenida en el Anexo Técnico, en el **APÉNDICE "RECETA ELECTRÓNICA"**, se efectuará de acuerdo con la prescripción expedida por los médicos autorizados, considerando el **APÉNDICE "LISTADO DE MEDICAMENTOS"**.

El personal de enlace, solicitará las mezclas de manera electrónica, a través del sistema de gestión que el proveedor proporcione conforme a los requerimientos técnicos descritos en el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".

El personal de enlace será quien la unidad médica designe para tal efecto, pudiendo ser personal que el Licitante Adjudicado proporcione, a solicitud de la Unidad Médica, conforme al **APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"**.



Para la solicitud y recepción de la mezcla se deberá atender a los siguientes horarios:

1. **Solicitudes anticipadas de medicamentos oncológicos:** son las que se programan con al menos una semana de anticipación, en cuyo caso deberán pedirse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de una semana previa al uso de la mezcla	Entre las 8:00 y las 8:30 horas del día programado para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario matutino
	Entre las 15:00 y las 15:30 horas del día programado para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario vespertino

2. **Solicitudes ordinarias de medicamentos oncológicos:** son las que se programan un día antes de la aplicación del paciente, en cuyo caso deberán pedirse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Entre las 8:00 y las 8:30 horas del siguiente día, para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario matutino
	Entre las 15:00 y las 15:30 horas del siguiente día, para los pacientes que reciban el tratamiento en horario vespertino

3. **Solicitudes extraordinarias de medicamentos oncológicos:** son las que se requieren con al menos 12 horas de anticipación, dada la situación clínica del paciente, en cuyo caso deberán pedirse y entregarse en los siguientes horarios:

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA".

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 22:00 horas del día previo al uso de la mezcla	Menos de 12 horas de haber realizado la solicitud.

4. **Solicitudes ordinarias de medicamentos de nutrición parenteral:** son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán pedirse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Entre las 8:00 y las 8:30 horas del siguiente día, para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario matutino
	Entre las 15:00 y las 15:30 horas del siguiente día, para los pacientes que reciban el tratamiento en horario vespertino



En caso de que el Instituto requieran la cancelación de una solicitud, deberán dar aviso al Licitante Adjudicado por el medio electrónico implementado para la gestión del servicio o en su defecto, a través de correo electrónico que el Licitante Adjudicado indique para tal efecto, en atención a los siguientes plazos:

Solicitudes anticipadas de medicamentos oncológicos: con un máximo de 12 horas previas a la fecha y hora de solicitud de recepción de la solicitud de la mezcla.

Solicitudes ordinarias (de medicamentos oncológicos y nutrición parenteral): con un máximo de una hora posterior a la solicitud original.

Solicitudes extraordinarias (de medicamentos oncológicos): No podrán ser canceladas.

Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar ajuste de horarios establecidos con el Licitante Adjudicado, a través de Minuta de trabajo en la que conste la firma de autorización y conocimiento del Administrador del Contrato; acuerdo (Minuta) que deberá notificarse a más tardar al siguiente día hábil a la Coordinación de Control del Abasto para su conocimiento, principalmente en aquellas unidades en las que no existe más de un itinerario de vuelo de avión para la entrega o la distancia de la unidad médica no permita su recepción en óptimas condiciones de la mezcla, debiendo formalizar en minuta los nuevos horarios acordados, esto se deberá llevar a cabo a más tardar a los 15 días hábiles de iniciada la prestación del servicio.

El Licitante Adjudicado será responsable de llevar a cabo el traslado de las mezclas, las maniobras de carga y descarga, así como la entrega de las mismas hasta las áreas o servicios de las Unidades Hospitalarias señaladas por el Instituto en el **APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA"**, en los plazos establecidos para cada tipo de mezcla, de acuerdo a los horarios establecidos en la sección 2.2 **Solicitud de Mezclas**, con la responsabilidad de mantener la trazabilidad de la temperatura de refrigeración, de refrigeración controlada o de ambiente según corresponda en lo establecido en la etiqueta de cada mezcla, ya sea en papel o electrónica, hasta el usuario de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto.

El Licitante Adjudicado deberá contar con vehículos en óptimas condiciones de uso, en los que se controle la temperatura con un instrumento de medición con calibración trazable a un patrón nacional o internacional que permita obtener la información gráfica.

El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidas por la Farmacopea.

El Licitante Adjudicado deberá entregar al Instituto al momento de la entrega de los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral, la gráfica y/o curva de temperatura que avale la temperatura de refrigeración y ambiente controlado por cada contenedor y por cada lugar de entrega, por lo que el Licitante Adjudicado deberá hacer uso de termograficadores y proporcionar el software al Instituto en formato electrónico para su lectura.

El personal contratado por el Licitante Adjudicado para efectuar la entrega de los medicamentos mezclados deberá identificarse con la credencial



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

correspondiente expedida por el Licitante Adjudicado, la cual deberá portar en lugar visible, así como portar el uniforme que lo identifique como personal del Licitante Adjudicado. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido por el Instituto en cuanto a reglamentos y reglas de carácter general dentro de las instalaciones de la unidad hospitalaria.

En tanto no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los insumos que integran el servicio de mezclas de medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral y en consecuencia para efectos del pago correspondiente.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El Licitante Adjudicado, deberá proporcionar al Administrador del Contrato el programa de capacitación para el uso del sistema de gestión (sistema ofertado) con el que se solicitarán las mezclas siguientes:

- a) Mezclas de medicamentos oncológicos
- b) Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral (NPT)

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de contratos abiertos por OOAD/UMAE, según corresponda. Los contratos serán abiertos, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD/UMAE, según corresponda conforme a lo establecido en el **APÉNDICE "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS"**.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAAASP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.

EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

De conformidad con el artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento; se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO, considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado bajo las condiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.



VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

Las Área técnicas señaladas, revisarán documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Adjudicación.

La adjudicación será a UN SOLO PROVEEDOR.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento de contratación, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar los equipos y consumibles ofertados para la prestación del servicio debidamente referenciados, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en dicho Anexo Técnico y apéndices que lo integran.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"** Especificaciones Técnicas, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"** Especificaciones Técnicas y los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que se designen como áreas técnicas señaladas en el presente documento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRACIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

I. Evaluación de las Propositiones Técnicas.

Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El Licitante participante deberá presentarlos siguientes documentos como parte de su propuesta técnica:

1.- Licencia Sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS.

2. aviso de responsable sanitario.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en el presente documento, el Anexo Técnico y los apéndices.

Carta compromiso del licitante, en hoja membretada, firmada por el representante legal del licitante, en donde manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

Proyecto de Instalación de los Equipos de cómputo y sistema de gestión a los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y sus apéndices que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los

trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato y que el servicio iniciará a partir del día 01 de septiembre de 2024.

Carta compromiso en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal en la cual manifieste que conoce y da cumplimiento a la NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, así como escrito de que conoce todas las Normas y Lineamientos referidos en el numeral 4. NORMAS, del Anexo Técnico, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

Los licitantes deberán manifestar su **currículum en papel membretado** y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), que cuenta para la prestación del servicio con personal técnico capacitado para otorgar el servicio ofertado, así como que el licitante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser de mínimo un año y que acreditará mediante copia simple de dos contratos debidamente formalizados y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas y/o privadas donde han prestado sus servicios, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono.

Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa licitante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero y que en caso de estar en idioma diferente al español deberán incluir su traducción simple al español, la cual debe corresponder al documento original, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), en el que el licitante manifieste que, durante la vigencia de la prestación del servicio, se contará con **asistencia técnica y la sustitución de los equipos** que proporcione para la prestación del servicio, a que se refiere el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS" y el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".

Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el cual manifieste que cuenta y contará durante la vigencia de la prestación del servicio con **soporte en línea** (vía telefónica, chat, web) **para la asistencia técnica** que funcione las 24 (veinticuatro) horas, durante la vigencia de la prestación del servicio, donde se reporten las acciones correctivas que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos que proporcione.

Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que el licitante manifieste, que se **compromete a iniciar el servicio en cada una de las unidades médicas** que corresponda al contrato, conforme el APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA", a partir del día 01 de septiembre de 2024, para lo cual tendrá que realizar todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en el presente requerimiento y de acuerdo a las instrucciones de arranque.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES. - Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los insumos y equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".

Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que se compromete a realizar las adecuaciones del área física de las unidades médicas para la instalación del equipo de cómputo y periféricos, para el sistema de gestión, y demás condiciones necesarias directamente relacionadas con la correcta prestación del servicio.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No se tienen consideradas visitas a las instalaciones del Instituto, ni de los licitantes. Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física de las Unidades Médicas que en su caso requieran para la instalación del equipo de cómputo y periféricos, para el sistema de gestión (sistema ofertado), y demás condiciones necesarias directamente relacionadas con la correcta prestación del servicio

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No Aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	EQUIPAMIENTO El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las Unidades Médicas, de acuerdo con el APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA", el APÉNDICE "REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO" y el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".	Antes del 01 de septiembre de 2024, para que ese día esté en posibilidad de iniciar la prestación del servicio.
2	INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el 30 de agosto de 2024 para que la distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas, inicie el 01 de septiembre de 2024.	De acuerdo a los horarios de entrega establecidos en los numerales 1 a 6 de la sección 2.2 Solicitud de mezclas del Anexo Técnico.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
3	REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS En caso de robo, daño, extravío, durante la recolección, traslado y resguardo de los medicamentos, durante la manipulación y proceso de preparación de las mezclas o en caso de pérdida de la vigencia de los medicamentos, deberá realizar la reposición de los medicamentos.	En un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.
4	RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS El Licitante Adjudicado recolectará, de acuerdo con el APENDICE "PUNTOS DE RECOLECCION" los medicamentos proporcionados por el Instituto necesarios para la preparación de las mezclas.	De manera semanal , en los puntos señalados en el APÉNDICE "PUNTOS DE RECOLECCIÓN".
5	PREPARACIÓN, ETIQUETADO, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS El Licitante Adjudicado deberá preparar, etiquetar, trasladar y entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en las condiciones establecidas en la Normativa vigente y en el Anexo Técnico.	En cada solicitud de mezcla de medicamentos realizada por el Instituto a través del Sistema de Gestión que proporcione el Licitante Adjudicado.
6	TIEMPOS DE ENTREGA El Licitante Adjudicado deberá entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico para las mezclas de medicamentos oncológicos (anticipadas, ordinarias y extraordinarias), para nutrición parenteral (ordinarias).	De acuerdo a los horarios de entrega establecidos en los numerales 1 a 6 de la sección 2.2 Solicitud de mezclas del Anexo Técnico.
7	TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN El Licitante Adjudicado deberá entregar al momento de la recepción de las mezclas por el Instituto, los registros de temperatura y la gráfica y/o curva de temperatura que avale la temperatura de conservación durante el traslado de las mezclas, por cada contenedor y por cada lugar de entrega.	Al momento de la entrega-recepción de las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto.
8	REPOSICIÓN DE MEZCLAS En caso de que el personal del Instituto determine que alguna(s) de la(s) mezcla(s) entregada(s) por el Licitante Adjudicado, no cumple con las características requeridas (respecto de las especificaciones, dosis solicitada, aspecto físico, fugas, etiquetado, temperatura de traslado u otros de los definidos en el Anexo Técnico) para la administración del medicamento a los derechohabientes, o presenta vicios ocultos, deberá realizar la reposición de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.	En el siguiente horario de entrega establecido,
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El Licitante Adjudicado deberá otorgar los mantenimientos preventivos de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, a más tardar 10 (diez) días después de la fecha establecida.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

No.	Concepto	Nivel de Servicio
10	DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DE MEZCLAS El Licitante Adjudicado deberá realizar la entrega de los insumos para la aplicación de mezclas de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	El Licitante Adjudicado deberá realizar la entrega de los insumos para la aplicación de mezclas: Dotación de líneas de transferencia compatibles con las bombas de infusión y perfusores, incluyendo las necesarias para población pediátrica y neonatal, así como los filtros para las bombas de infusión.
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO. El Licitante Adjudicado deberá otorgar los mantenimientos correctivos de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos correctivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
12	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO. El Licitante Adjudicado deberá realizar la sustitución de los equipos.	El Licitante Adjudicado deberá realizar la sustitución de los equipos en caso de fallas o que no hayan podido ser reparados en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio.
13	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN El Licitante Adjudicado elaborará un programa de capacitación de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	El Licitante Adjudicado elaborará y entregará a cada Administrador del Contrato un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de gestión.
14	CAPACITACIÓN El licitante adjudicado deberá proporcionar al personal del Instituto, de manera presencial, considerando todos los turnos, la capacitación para el manejo y funcionamiento del sistema de gestión que se implemente para la prestación del servicio. También deberá capacitar al personal que se designe al área en caso de rotación del personal.	Antes del 01 de septiembre de 2024, para que ese día esté en posibilidad de iniciar la prestación del servicio.
15	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN El licitante adjudicado deberá entregar por cada trabajador una Constancia de Capacitación, donde indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió.	En un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al otorgamiento de la capacitación.



No.	Concepto	Nivel de Servicio
16	CARPETA DE CAPACITACIÓN El Licitante Adjudicado deberá integrar una carpeta física por unidad médica, con evidencias de la capacitación otorgada que incluya como mínimo la información definida en el Anexo Técnico, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato.	A más tardar 10 (diez) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio el 01 de septiembre de 2024.
17	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional 24 horas al día, a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	Antes del 01 de septiembre de 2024, para que ese día esté en posibilidad de iniciar la prestación del servicio.
18	REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS El Licitante Adjudicado deberá entregar a la CCA, a los responsables de los almacenes de cada Región y al Administrador del Contrato por OOAD/UMAE, vía electrónica, un reporte semanal en formato XLS con la información mínima solicitada en el Anexo Técnico, relativa a la utilización de los medicamentos recibidos del Instituto. En caso de que el suministro de medicamentos se realice en cada OOAD/UMAE, el reporte se deberá enviar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en los OOAD o al equivalente en UMAE.	Como máximo 3 (tres) días naturales posteriores al finalizar cada semana.
19	Reporte mensual de mezclas entregadas por unidad médica El Licitante adjudicado deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de cada Unidad Médica del Instituto.	Durante los 7 (siete) días naturales posteriores al día 26 de cada mes.
20	Reporte de Productividad Mensual. Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado deberá enviar vía electrónica cada mes un reporte de mezclas entregadas que incluya todas las unidades médicas en formato Excel (*.xls) a los Administradores del Contrato y a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas, que contenga como mínimo la información solicitada en el Anexo Técnico, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes.
21	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO El Licitante Adjudicado se obliga a retirar los equipos de las unidades médicas al concluir la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	En un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con el Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará a partir de que concluya el plazo o fecha establecida, según corresponda, para el cumplimiento de las obligaciones y hasta la hora/día, según corresponda, en se cumplió la obligación de forma



extemporánea, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$.

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria.

nda = número de horas/días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Instalación de equipo.	Al día 1 de septiembre de 2024.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio.	1% (uno por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Instalación del sistema de gestión.	Al día 1 de septiembre de 2024.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del	1% (uno por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
			servicio.	o del contrato para la unidad médica, sin IVA.		
Capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio.	Al día 1 de septiembre de 2024.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	1% (uno por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimientos preventivos.	El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, a más tardar 10 (diez) días después de la fecha establecida.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimientos correctivos.	El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos correctivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, en un plazo	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
	no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.					

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar

deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de los conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato en el OOAD/UMAE que corresponda a la unidad medica donde se reportó el incumplimiento, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al Licitante Adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Preparación, etiquetado,	El Licitante Adjudicado deberá	Por cada hora de atraso en	0.5 % (punto por cinco por ciento) por cada	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador	Administrador del Contrato.

Av. Maestro Pte. No.1700 Col. Centro, 4. 50000, Ciudad Juárez
Tel. 4123127214, Ext. 6 www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE SALUD

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Traslado y entrega de mercancías.	preparar, etiquetar y trasladar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en las condiciones establecidas en la Normativa vigente y en el Anexo Técnico, dentro del horario señalado en el Anexo Técnico.	el cumplimiento del horario y fecha pactada, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.	hora de atraso, aplicado al valor del servicio incumplido en la Unidad Médica afectada, y de manera proporcional al importe de la factura de la unidad médica.	.	Administrador del contrato en la unidad médica.	
Si el licitante adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periférico, y no reponga dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto.	De acuerdo a los plazos establecidos.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia a contados a partir del incumplimiento del plazo de 30 (treinta) días hábiles.	0.5% (punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de la factura mensual en la Unidad Médica afectada, en el mes en que ocurra la incidencia, más I.V.A.	Hasta los 10 (diez) días hábiles posteriores de tolerancia contados a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo de sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos, o hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado.	Por cada día que exceda el plazo del nivel de servicio.	Por cada día natural de suspensión del servicio y hasta que desaparezca la causa y	1.0% (uno por ciento) diario sobre el valor de la factura de la unidad médica afectada, más I.V.A.	Hasta dos ocasiones durante la vigencia del contrato.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
		se reactive el servicio.				
Cuando el Licitante adjudicado no proporcione el servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	0.5% (punto cinco por ciento) sobre el valor de la factura de la unidad médica afectada, más I.V.A.	Hasta en un plazo máximo de 24 horas.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Cuando el Licitante adjudicado no entregue las gráficas de temperatura durante el traslado de las mezclas.	Por cada día natural de atraso a partir del día a la fecha solicitada (2 días naturales de la semana correspondiente).	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	0.5% (punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de la factura mensual en la Unidad Médica afectada, en el mes en que ocurra la incidencia, más I.V.A.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Cuando el Licitante adjudicado no OPTIMIZE el correcto uso de los medicamentos requeridos para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	Por cada frasco mal utilizado.	0.5% diario, sobre el valor total del frasco de medicamento, más I.V.A.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Entrega de informe semanal de medicamentos utilizados.	El Licitante Adjudicado deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto, a los responsables de los almacenes de acuerdo al APÉNDICE "PUNTOS DE	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) diario sobre el valor proporcional de la factura de la unidad médica, más IVA.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Quien designe la Coordinación de Control de Abasto y los responsables de los almacenes.	Administrador del Contrato.

Av. Madroño S/N. Col. Centro. C. P. 58000, Ciudad de México
Tel. 4431127-14, Ext. 0. www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Secretario del Departamento
de Contratación y Gestión
del Estado

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
	RECOLECCION" y al Administrador del Contrato por COAD/UMAE de manera electrónica semanalmente, como máximo a los 3 (tres) días naturales posteriores al finalizar cada semana, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls).					
Entrega de informe mensual de mezclas entregadas por unidad médica.	El Licitante adjudicado deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, durante los 7 (siete) días naturales posteriores al día 26 de cada mes, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) diario sobre el valor proporcional de la factura de la unidad médica, más IVA.	Monto de la garantía de cumplimiento .	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Entrega de informe mensual.	El Licitante Adjudicado deberá entregar un informe mensual de mezclas entregadas por unidad médica, en formato Excel (xls) por correo electrónico los Administradores del Contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) diario sobre el valor proporcional de la factura de la unidad médica, más IVA.	Monto de la garantía de cumplimiento .	Administrador del Contrato y/o CPSMA.	Administrador del Contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
	la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes.					

Nota: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A. y de manera proporcional al importe que le correspondería por lo incumplido.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Licitante Adjudicado se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de **10 (diez) días naturales** contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) queda(n) obligado(s) a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Licitante Adjudicado deberá entregar al día siguiente notificación del fallo, una garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en los Contratos que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

CADUCIDAD DE LOS BIENES.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

PERIODO DE GARANTÍA.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

El Instituto, por conducto del responsable del servicio en la Unidad Médica podrá solicitar al proveedor el canje y/o devolución de las mezclas, notificando del vicio, defecto y causa de devolución dentro de la primera hora siguiente al momento en que se haya percatado del vicio, defecto o motivo de devolución; el cual se obliga a efectuar en su caso a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación, previa documentación de lo sucedido con copia al jefe del servicio hospitalario; cuando:

Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido en la solicitud correspondiente.

Las hojas acompañantes y etiquetas respectivas contengan datos incongruentes entre sí.

El Instituto procederá a la devolución en el caso de que por alguna circunstancia la mezcla solicitada no fuera utilizada por causas no imputables al Instituto, el costo no surtirá efecto para pago, ya que los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor. Siendo entre otros los siguientes supuestos:

Que la mezcla se encuentre fuera de rango.

Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Los demás que a juicio del Instituto previo análisis de cada caso.
La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del
licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El licitante adjudicado se obligará a responder por su cuenta y riesgo de los
daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a
causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en
este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los
bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los
bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios
Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser
repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así
lo solicite.

**K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA
Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS
ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El Licitante adjudicado deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de
las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que
deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe,
dicho informe se deberá realizar con base en los comprobantes de recepción de
las mezclas que cuenten con los dos sellos de validación y lo deberá presentar
como documento acompañante de la factura
del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente
información:

COAD y Unidad médica
Periodo atendido (Fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI por ampolleta o frasco
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bolos

Se efectuarán pagos al Licitante Adjudicado una vez proporcionado los servicios,
de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector público y 93 de su Reglamento, así como
por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se
relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio
haya sido proporcionado conforme al anexo técnico:

Av. Héroles Pte. No.1200, Col. Centro, C. P. 60000, Ciudad Morelia
Tel. 4433127214, Ext. 6. www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL PRODUCTO
REGULACIÓN Y DEFENSA
DEL HABER

El Instituto se obliga a pagar a El Proveedor, la cantidad señalada en los CFDI que presente y que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 días naturales** posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

Numero de proveedor

Numero de contrato

Numero de ID de pedido recepción; y

Numero de fianza y denominación social de la afianzadora.

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de Autorización en la representación impresa del CFDI:

Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Quando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas para cada mezcla.

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables al **Licitante Adjudicado**, se procederá a la devolución de la misma siendo causales, entre otros, los siguientes supuestos:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

CONFIDENCIALIDAD. - Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose el Licitante Adjudicado adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto.

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Instituto.

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No se otorgarán anticipos.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No Aplica

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR

Av. Madero Stc. No.1200 Col. Centro, C. P. 58000, Ciudad Morelia
Tel. 4433127214, Ext. 0 www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de r



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL PRESIDENTE
REPRESENTACIÓN Y PRESTACIÓN
DEL SERVICIO

LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

Tendrá que presentar el proveedor Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que la póliza respectiva será del 5% del importe total del contrato, o en su defecto cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder porcentaje establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No Aplica

ÁREA REQUINENTE Y TÉCNICA.

Áreas Requirientes: Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y la Coordinación de Atención Oncológica, en términos de la última parte de la fracción II del artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Áreas Técnicas: Las señaladas en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la(s) que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. Para el presente proyecto las áreas técnicas serán: la CPSMA a través de la CTSMI y el personal que designe la Coordinación de Atención Oncológica de la DPM; en los aspectos técnico informáticos la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

FIRMA

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica del “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR033-N-150-2024 para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de IMSS en Michoacán, a ejercer a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Michoacán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-150-2024.

NOMBRE DEL LICITANTE: Productos Hospitalarios S.A. de C.V. DOMICILIO: Av. Paseo de la Reforma 180, Piso 24, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. R.F.C.: PHO830421C59 TELÉFONO: [REDACTED] FAX: N/A	FECHA DE PRESENTACIÓN: Morelia, Michoacán, a 28 de agosto de 2024. FABRICANTE: (X) DISTRIBUIDOR: () VIGENCIA DEL SERVICIO: Me apago a lo establecido en la Convocatoria. CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
--	--

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL SERVICIO QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas" para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de IMSS en Michoacán, a ejercer a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	REGLÓ N/ SUBPAR TIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES / IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
1		33901-0027	Mezclas de Nutrición Parenteral Contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, para la recolección y almacenamiento de medicamentos, suministrados por el Instituto, y su respectivo uso	Pieza	HGR 1 Charo	351	876	\$669.60	\$235,029.60	\$586,569.60
					HGZ 4 Zamora	48	120	\$669.60	\$32,140.80	\$80,352.00

PRODUCTOSHOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
OFICINAS GENERALES: AV. PASEO DE LA REFORMA #180 PISO 24, COL. JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600.
www.safeph.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
Oficina de Contratos



NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	REGLÓ N/ SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES / IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
			para la preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles, en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.		UMF-UMAA 75 Morelia	-	-	-	-	-
1	-	33901-0027	Mezclas de Oncológicos	Pieza	HGR 1 Charo	2,073	6,756	\$730.32	\$1,513,953.36	\$4,934,041.92
					HGZ 4 Zamora	748	1,888	\$730.32	\$546,279.36	\$1,364,237.76
					UMF-UMAA 75 Morelia	1,820	4,548	\$730.32	\$1,329,182.40	\$3,321,495.36
								SUBTOTAL	\$3,656,585.52	\$10,286,696.64
								IVA	\$585,053.68	\$1,645,871.46
								TOTAL	\$4,241,639.20	\$11,932,568.10

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VIGENCIA: COMPRENDERÁ DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atentamente,

Yadira García Herrera
Representante Legal
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

PRODUCTOSHOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
OFICINAS GENERALES: AV. PASEO DE LA REFORMA #180 PISO 24, COL. JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600.
www.safeph.com.mx

Folio: 00474

ANEXOS
Oficina de Contratos



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-150-2024, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 46, 50, 51 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-150-2024, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73, 74, 75, 77, 78, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS CON NÚMERO DE OFICIO 179001200100/0165/2024, SIGNADO POR SU TITULAR, DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI, Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EL 17 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

TERCERO.- EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO 3.8 DE LA MISMA, PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBIERON DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN A DICHO EVENTO.

CUARTO.- EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVAS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, MODIFICANDO LA FECHA PREVISTA DE EVENTO DE FALLO DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, PARA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS.

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA (ÁREA CONTRATANTE) TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EL LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), LA C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (ÁREA TÉCNICA) Y LA D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIA E INVESTIGACIONES, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA AL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-150-2024 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.



FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-150-2024, QUE SE EFECTUÓ PARA EL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 46, 50, 51 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

TERCERO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17 DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EL DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN IV, 36, 36 BIS DE LA LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO:

No.	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	CENTRALES DE MEZCLAS ONCOLÓGICAS Y NUTRICIONALES, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA. SE DESECHA SU PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, POR NO CONSIDERAR LA ACLARACIÓN No. 4; MODIFICACIÓN REALIZADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA, LA CUAL DEBÍO SER CONSIDERADA EN SU PROPOSICIÓN.
2	PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ADMINISTRATIVA.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL PUNTO QUINTO DEL PRESENTE, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2024, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON 13

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-150-2024, QUE SE EFECTUÓ PARA EL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 46, 50, 51 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

ASIGNACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N15024-118-00

LICITANTE: PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

PARTIDA PROPUESTA: ÚNICA

NÚMERO DE PARTIDA A QUE COTIZA	REGLÓN/ SUBPARTIDA A	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LOCALIDAD UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES / IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
1		33901-0027	Mezclas de Nutrición Parenteral	Pieza	HGR 1 Charo	351	876	\$669.60	\$235,029.60	\$586,569.60
					HGZ 4 Zamora	48	120	\$669.60	\$32,140.80	\$80,352.00
			Contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, para la recolección y almacenamiento de medicamentos, suministrados por el Instituto, y su respectivo uso para la preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles, en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.		UMF-UMAA 75 Morelia	-	-	-	-	-
		33901-0027	Mezclas de Oncológicos	Pieza	HGR 1 Charo	2,073	6,756	\$730.32	\$1,513,953.36	\$4,934,041.92
					HGZ 4 Zamora	748	1,868	\$730.32	\$546,279.36	\$1,364,237.76
			Contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, para la recolección y almacenamiento de medicamentos, suministrados por el Instituto, y su respectivo uso para la preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles, en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.		UMF-UMAA 75 Morelia	1,820	4,548	\$730.32	\$1,329,182.40	\$3,321,495.36
								SUBTOTAL	\$3,856,585.52	\$10,286,696.64
								IVA	\$585,053.68	\$1,645,871.46
								Total	\$4,241,639.20	\$11,932,568.10

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-150-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Camélinas C.P. 58230, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

Página 3 de 5

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
SECRETARIO DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON 13

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-150-2024, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL DE IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 46, 50, 51 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

MONTO TOTAL ASIGNADO

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 3,656,585.52	\$ 10,286,696.64
IVA	\$ 585,053.68	\$ 1,645,871.46
TOTAL	\$ 4,241,639.20	\$ 11,932,568.10

NOTA.- LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	2
PARTIDAS ASIGNADAS	2
PARTIDAS DESECHADAS	0

QUINTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET (<http://compranet.hacienda.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-150-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Camelinass C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 4 de 5

2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Secretaría de Salud



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON 13

FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-150-2024, QUE SE EFECTÚA PARA EL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DE IMSS EN MICHOACÁN, A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 46, 50, 51 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 42, 44, 51, DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (ÁREA TÉCNICA)	
D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	
	ASISTIÓ

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-150-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200 Infonavit Carmelinas C.P. 59290, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 314 8705
www.imss.gob.mx

ANEXOS
Oficina de Contratos

Página 5 de 5



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DE RENTA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADAIONAL DE MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio Número 179001250100/0166/2024

Morelia, Michoacán a 16 de julio de 2024

Dr. Enrique Gutiérrez González

Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

...
b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

...
El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas" del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

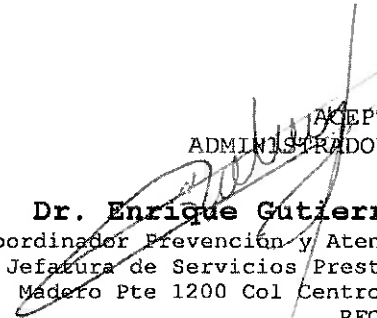
En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo: enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx

Tel: (443) 3 12 32 14

ANEXOS
Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
SECRETARÍA DE SALUD

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N15024-118-00
Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS
SEIN241721140055

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____. (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones

ANEXOS
Oficina de Contratos

se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

ANEXOS
Oficina de Contratos

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO